



Lic.Min.Transporte 0060 de marzo 14/2000
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057360

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ENVIANES SAS. NIT 800.185.308-4
 C/ptal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
 Atención al usuario (B) 7458627
 w.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 18/12/2021 16:42 ORIGEN: SOGAMOSO DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA REG.DESTINO: TUNJA CITA ENTREGA:

TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO CENTRO DE COSTO CAUSAL DE DEVOLUCION Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino

SECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2 UNIDADES Desconocido No.31 1 2

3186951154 CEDULA/TIT/NIT 891855130-1 COD. POSTAL ORIGEN 152210397 CUENTA: 17-001-0000487 PESO (Kgr) Rehusedo No.44 1 2

A NELSON RENE CARDENAS RODRIGUEZ No Reside No.35 1 2

CARRERA 15 2 64 INTERIOR 16 PESO VOL Dir. errada No.40 1 2

PESO A COBRAR(Kg) Otros (Nov Operativa/cerrado) No.34 1 2

9999991 CEDULA/TIT/NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI VALOR DECLARADO 10000 Fecha de devolucion al remitente

SECRETARIA DE HACIENDA OLVER SELLADO Y FIRMADO Observaciones en la entrega:

bre CC.Remitente El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: RES LIQ OFICIAL PREDIAL

Fecha estimada da antrega: 18/12/2021

CARTAPORTE:SI RES 396

Envia deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciusular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PQR remitirse a la pagina web o al PBX (1)7943870

Envia COLVANES S.A. S.L. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario suministrada en este Oficio, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, reservando de retención y/o restablecimiento, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud o orden de autoridades competentes. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943870

11270605/36

Handwritten signature and date

RES 396

Envia COLVANES S.A. S.L. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario suministrada en este Oficio, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, reservando de retención y/o restablecimiento, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud o orden de autoridades competentes. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943870

Envia COLVANES S.A. S.L. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario suministrada en este Oficio, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, reservando de retención y/o restablecimiento, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud o orden de autoridades competentes. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943870

Envia COLVANES S.A. S.L. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario suministrada en este Oficio, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, reservando de retención y/o restablecimiento, y será suministrada únicamente a los interesados del servicio o trámite que usted realizó por su solicitud o orden de autoridades competentes. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica: 7943870



No. 20211700180141
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 ESTACIÓN TRIBUTARIA
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	396	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	NELSON RENE CARDENAS RODRIGUEZ		
NIT o CC:	7126231		
Predio Numero:	010108160060000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 15 2 64 In 16		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, NELSON RENE CARDENAS RODRIGUEZ identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 7126231 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010108160060000, aun cuando en la base de datos registra como propietario BARCAB-SAS, ubicado en la Dirección K 15 2 64 In 16 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	TAR	AVALÚO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bombert	Alumbrado	Salidos / Dev	Otros	TOTAL
2018	8.0000	78,246,000	625,968	591,045	0	0	12,519	0	0	0	1,229,532
2019	8.0000	80,593,000	644,744	419,779	0	0	12,895	0	0	0	1,077,418
2020	7.0000	112,950,000	790,650	254,665	0	0	15,813	0	0	0	1,061,128
2021	7.0000	116,339,000	803,379	82,282	0	0	16,287	0	0	0	901,948
TOTALES			2,864,741	1,347,771	0	0	57,514	0	0	0	4,270,028

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

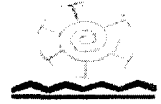
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

[Firma manuscrita]
 1127060 9/36



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 396 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque J
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.